



Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Secretaría de Educación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/UTSV/NAN/01/10, CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CAFETERIA" EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, en apego a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Número 595 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2010, así como en los Artículos 1 fracción I, 3, 9, 26 fracción II; 27,56; 57; 58 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye el otorgamiento del permiso para la prestación del servicio de cafetería en la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360. de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00p.m. en esta institución educativa con la finalidad que los alumnos, profesores y personal administrativo tengan un lugar para disfrutar y obtener alimentos de excelente calidad y servicio.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes: Deberá contar con el personal capacitado y cumplir con las normas de higiene establecidas por la secretaria de salud, de acuerdo al Real Decreto 2207/1995 Artículo 3 inciso 1 La preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación y venta o suministro de productos alimenticios se realizarán de tal forma que la higiene de los mismos sea preservada durante su transcurso; los empleados deberán presentarse aseados a trabajar, usar protección que cubra totalmente el cabello, utilizar cubre bocas, este **SERVICIO DE CAFETERIA**: serán los días hábiles y/o días de eventos especiales en las instalaciones de la convocante según calendario de la SEV, contados a partir de la firma del contrato o fincado el servicio, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360 de lunes a viernes. Además de los siguientes puntos:

a) Someterse a las restricciones de manejo y operación de cafetería y venta de alimentos que establecen las presentes bases.



Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Secretaría de Educación



- b) Establecer una relación completa de los tipos de alimentos que ofrezcan tanto para los servicios de desayunos y comida, considerando variedad y raciones homogéneas y adecuadas al consumo de un adulto.
- c) Garantizar la calidad de higiene de los alimentos que se ofrezcan.
- d) El servicio se deberá prestar en horario de clases.
- e) Cuando la convocante requiera el servicio fuera de dicho horario, lo hará saber por escrito, por lo que el prestador del servicio deberá prestar el servicio de referencia.
- f) La vigencia del servicio corresponderá a un ciclo escolar.
- g) El prestador del servicio que resulte adjudicado cubrirá como mínimo dentro de los primeros diez días de cada mes una aportación mensual la cual se fijara de acuerdo a la propuesta de los participantes escogiéndose la mas justa, en caso de incumplimiento en algún aportación mensual, el prestador del servicio, deberá cubrir un 10% de más a la aportación mensual, como recargo por cada mes de atraso, el pago se realizara en efectivo en el área de ingresos propios de la Universidad.
- h) Corresponde al prestador del servicio acondicionar el espacio con los servicios (casetas, estructuras metálicas, lonas, sillas, mesas), así como establecer las medidas de seguridad y de higiene pertinentes, para el adecuado funcionamiento del servicio motivo de la presente licitación.
Así mismo el convocante establece que el servicio de luz eléctrica y agua, se proporcionara previo acuerdo de ambas partes. Por consiguiente, los desechos (basura) que se genere por el servicio, será responsabilidad del concesionario recolectar y retirarla de las instalaciones del plantel.
- i) No se permitirá subarrendar el permiso servicio de cafetería.

El procedimiento de licitación estará a cargo de la Comisión de Evaluación para los actos de las Licitaciones Simplificadas y Públicas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Lic. Alejandro Gómez Cancela, Director de Administración y Finanzas. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna.

TERCERA.- Los participantes están obligados a presentar un sobre debidamente cerrado, con la propuesta de venta con sus respectivos precios de los productos a ofrecer, la carta de comida y un inventario del equipo de enseres a utilizar, y la documentación comprobatoria en el ramo alimenticio mínimo de tres años.



Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Secretaría de Educación



1. La propuesta deberá ser elaborada en papel membretado de la empresa y/o persona física sin tachaduras o enmenduras, en idioma español y precios en Moneda Nacional, la cual respetara durante el ejercicio 2010.
2. Los documentos que integran la propuesta deberán ser firmados por quienes tengan facultades legales para asumir las obligaciones que de esta convocatoria se deriven.

Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original y copia fotostática, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El procedimiento que llevaran a cabo para cumplir con lo requerido y deberán presentarlas iguales a Servicios de Cafetería y Venta de Alimentos, hasta una hora antes de la apertura de proposiciones técnicas y económicas en la Oficina de Servicios Administrativos de la Universidad, Ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360.

CUARTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **25 de Marzo de 2010** a las **13:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, ubicado en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360.

QUINTA.- La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas es opcional, los participantes invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio antes señalado, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será Desechada.**

SEXTA.- Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres separados, cerrados y firmados en su parte externa, además de las indicaciones que a continuación se mencionan:

I.- Una sola opción de cotización, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de ésta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza,** a partir de la junta de presentación y Apertura de proposiciones.



Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Secretaría de Educación



III.- La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) La descripción técnica, detallando las especificaciones y características de los productos a ofrecer en el Servicio de Cafetería y Venta de Alimentos, lo que deberá ajustarse a lo solicitado en el **anexo técnico (1)** de las presentes bases.
- b) Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente licitación.
- c) Copia de identificación del representante legal.
- d) Documento que compruebe la experiencia en el ramo alimenticio.

V.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- a) Describir los precios unitarios de los productos a ofrecer, así como los menús. **Anexo1.**
- b) Escrito libre donde mencione el importé que el participante ofrece a la institución por la concesión del Servicio de cafetería. **Anexo2.**
- c) Escrito libre donde mencione el menú de comida corrida con el costo correspondiente que el participante ofrece a la institución. **Anexo3.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación.



Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Secretaría de Educación



SEPTIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Evaluación para los actos de las Licitaciones Simplificadas y Públicas, notificándose por escrito con acuse de recibo a través de correo certificado o cualquier medio electrónico dentro de los próximos tres días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los proveedores del servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicados.

NOVENA.- La adjudicación se hará por al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y demás circunstancias pertinentes.

DÉCIMA El licitante adjudicado o su representante legal deberá comparecer ante el Abogado General de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz para suscribir el contrato correspondiente dentro del termino de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo de acuerdo al art. 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada y se aplicarán las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- La Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz podrá rescindir Administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

DECIMA SEGUNDA.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. Los montos de las ofertas económicas excedan el precio real del mercado.
- V. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.



Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Secretaría de Educación



DECIMA CUARTA.- La convocante podrá cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor y se comunicará por escrito a todos los participantes.

DECIMA QUINTA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 79,80 y 81 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA SEXTA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del termino establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice practicas desleales en contra de la convocante o lesione el interés publico y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos de lo dispuesto en la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA SEPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No. 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360, con el Lic. Alejandro Gómez Cancela, Director de Administración y Finanzas o bien comunicarse a los teléfonos 01 921 21 1 01 60.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., a 17 de **Marzo** de 2010.

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS